

---

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE ALIMENTOS EN  
EL EXPEDIENTE 00420-2016-0-1201-JP-FC-01 DISTRITO  
JUDICIAL DE HUÁNUCO - 2019**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO  
ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIA POLÍTICA**

**AUTOR**

**ULLOA PEDROSO, DANTE  
ORCID: 0000-0002-3825-575X**

**ASESOR:**

**DR. PEREZ CASTRO JOSE AMADOR  
ORCID: 0000-0003-2505-442X**

**HUÁNUCO – PERÚ  
2019**

**TITULO**

**CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE ALIMENTOS EN EL  
EXPEDIENTE 00420-2016-0-1201-JP-FC-01 DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE HUÁNUCO - 2019**

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTOR:**

**Ulloa Pedroso, Dante**

ORCID: 0000-0002-3825-575X

Universidad católica los ángeles de Chimbote, estudiante de pregrado,

Huánuco, Perú

### **ASESOR:**

**Dr. Pérez Castro José Amador**

ORCID: ORCID: 0000-0003-2505-442X

Universidad católica los ángeles de Chimbote, facultad de derecho

Y ciencias políticas, escuela profesional de

Derecho, Huánuco, Perú

### **JURADO:**

**Mgr. José Carmelo Solís Canchari**

ORCID: 0000-0003-0715-4515

**Mgr. Meza Chamorro Yully Isabel**

ORCID: 0000-0001-9471-1054

**Abg. Jesús Delgado Y Manzano**

ORCID: 0000-0002-6776-6292

# HOJA DE FIRMA DEL JURADO EVA LUADOR

---

Mgr. SOLÍS CANCHARI JOSE CARMELO

**PRESIDENTE JL**

---

Mgr. Meza Chamorro Yully Isabel

**MIEMBRO JL**

---

Abg. Delgado Y Manzano Jesús

**SECRETARIO JL**

---

Dr. JOSE AMADOR PEREZ CASTRO

**ASESOR**

## **AGRADECIMIENTO**

### **A Dios:**

Por darme la vida, la salud, la fortaleza y sabiduría para poder encaminarme en esta hermosa carrera del derecho.

### **A mi familia:**

A mis hijas que son mi mayor motor y motivo para continuar cada día, son la razón para esmerarme y estudiar.

### **A la ULADECH Católica:**

Por ser el lugar donde adquirí el conocimiento del Derecho y por haber hecho posible mi carrera profesional.

*Ulloa Pedroso, Dante*

## **DEDICATORIA**

**A mis hijas:**

Por ser mi mayor motor y motivo para continuar cada día,  
son la razón para esmerarme y estudiar.

## **RESUMEN**

El planteamiento determinado por la universidad conforme a los lineamientos establecidos, nos permite conocer y ver las características de todo el proceso en el expediente N ° 00420-2016-0-1201-JP-FC-01, de la sede del Distrito Judicial de Huánuco 2019.

El diseño de la investigación comprende un análisis descriptivo y analítico de las tres etapas más importantes de este expediente en mención en la cual me ha tocado caracterizar, desde la primera etapa postulatoria, luego la segunda etapa probatoria hasta la tercera etapa que es la decisoria en la que se nos permite conocer cada una de las características del debido proceso de pensión de alimentos.

Con respecto a la caracterización, puede conceptualizarse como la determinación de atributos peculiares de alguien o algo, de modo que se aplica claramente en la caracterización de mi expediente en análisis para poder resolver el problema planteado, detectar las características del proceso legal, los contenidos de fuentes de naturaleza normativa, jurisprudencial y doctrinal aplicables al debido proceso en la que me ha permitido conocer y como prueba de ello presento el presente proyecto esperando poder llamar la atención de mis docentes de mi universidad y colegas, conocimientos plasmados gracias al nuevo proceso de investigación y a los parámetros de investigación establecidos por la universidad.

Palabras clave: caracterización, proceso de alimentos.

## **ABSTRACT**

The approach determined by the university according to the established guidelines, allows us to know and see the characteristics of the whole process in the file N ° 00420-2016-0-1201-JP-FC-01, of the headquarters of the Judicial District of Huánuco 2019.

The research design includes a descriptive and analytical analysis of the three most important stages of this dossier, in which I have had to characterize, from the first postulatory stage, then the second probationary stage to the third stage that is the decision in which allows us to know each of the characteristics of the due process of food pension.

With regard to the characterization, it can be conceptualized as the determination of peculiar attributes of someone or something, so that it is clearly applied in the characterization of my file in analysis to be able to solve the problem posed, detect the characteristics of the legal process, the contents of sources of normative, jurisprudential and doctrinal nature applicable to due process in which it has allowed me to know and as proof of this I present this project hoping to draw the attention of my professors from my university and colleagues, knowledge embodied thanks to the new research process and the research parameters established by the university.

Keywords: characterization, food process.

## CONTENIDO

TÍTULO DE TESIS .....	i
EQUIPO DE TRABAJO .....	ii
HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y DEL ASESOR.....	iii
HOJA DE AGRADECIMIENTO Y DEDICATORIA.....	iv
RESUMEN Y ASBTRAC .....	v
CONTENIDO.....	vi
1. INTRODUCCIÓN.....	11
1.1 Objetivo general y objetivo específico .....	12
1.1.2. Justificación.....	12
2. REVICION DE LITERATURA.....	13
2.1. Antecedentes.....	12
2.2. Bases teóricas de la investigación.....	15
2.2.2. La naturaleza jurídica de los alimentos.....	16
2.2.3. Necesidad del alimentista.....	16
2.2.4. Clasificación de los alimentos.....	17
2.2.4.1. Alimentos necesarios.....	18
2.2.4.2 Condiciones para ejercer la petición sobre la fijación de pensión de alimentos.....	16
2.2.5. El auxilio Judicial .....	18
2.2.6. Tramite del proceso de alimentos.....	18

2.2.7. Capacidad económica del demandado.....	19
2.2.8. Modificación del monto.....	19
2.2.9. Supuestos de exoneración de la obligación alimentaria.....	20
<b>3. METODOLOGÍA.....</b>	<b>21</b>
3.1 Tipo de investigación.....	21
3.2 Diseño de investigación.....	21
3.3 Población .....	21
3.4 Muestra.....	21
3.5 Universo.....	21
3.6 Definición y operacionalización de variables e indicadores.....	22
3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	23
3.8 Plan de análisis.....	25
3.6 Matriz de consistencia.....	25
3.7 Principios éticos.....	27
<b>4. RESULTADOS .....</b>	<b>28</b>
4.1 Presentación de resultados.....	29
4.2 Análisis de resultados.....	31
<b>5. CONCLUSIONES .....</b>	<b>35</b>
5.1 Referencias bibliográficas.....	36
5.2 anexo.....	37

## **1. INTRODUCCIÓN**

El trabajo a desarrollar se encuentra enmarcado en los reglamentos y directivas de la ULADECH Católica, realizando el análisis y seguimiento conforme a la evaluación del curso de taller de investigación para el año correspondiente para lograr la caracterización del proceso de nuestros objetivos de estudio.

Nos referimos a la caracterización, que se ha llevado a cabo en nuestro expediente de investigación, siguiendo los items a evaluar podemos afirmar que el problema general y específico es determinar, identificar y describir la caracterización del expediente en estudio para la fijación sobre pensión de alimentos.

Con relación al trabajo de investigación distingue de acuerdo a la normativa de los lineamientos en este sentido, para poder solucionar el problema trazado y también detectar las características en el expediente en estudio del proceso de alimentos se deben tomar como referentes contenidos de fuentes de naturaleza normativa, jurisprudencial y doctrinaria aplicables para un proceso civil.

Concerniente al estudio, cuyo fin último es ahondar el conocimiento, el análisis en un proceso y el análisis social, la justificación se basa en que el proceso de alimentos es el litigio más común que existe en el distrito legal de Huánuco, existe mucha machismo e irresponsabilidad por parte de los varones, debido a que ellos son los que en su mayoría no cumplen con sus obligaciones alimentarias.

## **1.1Objetivos**

### **1.1.1. Objetivo general**

Características del proceso judicial por Alimentos en el expediente N° 00420-2016-0-1201-JP-FC-01, del distrito Judicial de Huánuco, 2019.

### **1.1.2. Objetivos específicos**

Identificar.- El cumplimiento de los parámetros del debido proceso en el expediente N° 00420-2016-0-1201-JP-FC-01, en el Distrito Judicial de Huánuco.

Identificar en el expediente se cumplió con la garantía de la tutela procesal efectiva.

### **1.1.3 Justificación**

- ✓ La necesidad de realizar este proyecto, para conocer y saber cómo está caracterizado el presente expediente en estudio.
- ✓ La única finalidad es que el estudiante tenga conocimiento y que cada expediente tiene una única particularidad en el proceso de pensión de alimentos.
- ✓ Conocemos a detalle cada una de las partes de nuestro expediente y sus características que nos ayudaran a desenvolvemos como está estipulado en el estudio según la matriz de consistencia.

## **2. REVISION DE LITERATURA**

### **2.1 Antecedentes**

#### **2.1.1. A nivel internacional:**

**Redondo** (s.f.) Venezuela, ha investigado: “la justificación de la sentencia judicial” sus terminaciones estuvieron con las siguientes: Todo proceso judicial el objetivo es de buscar la verdad de los hechos relacionado con el derecho.

Primer lugar, se debe procurar que las tesis no deben estar partidas en dos o dicotómicamente ya que las decisiones tanto en lo cognitivo o descriptivo, ambos elementos están presentes en medio de un proceso para tomar las decisiones, se entiende que, el hecho de que la resolución sea fruto de un acto de decisión del juez no involucra que ella no esté asentada en el conocimiento de datos preexistentes.

Segundo lugar, a veces se pide el abandono de la tesis de que como consecuencia de la división antes mencionada, aquel que extrañamente reconoce el carácter decisonal ya pueda ser afirmativa o negarlo en la otra parte, un carácter meramente cognitivo o descriptivo, una decisión por parte del juez que están guidas por el conocimiento, justificación y opinión fundada conforme a la aplicación y los hechos.

#### **2.1.2. A nivel nacional:**

El trabajo de investigación efectuada por Delgado (2017) titulada: Pensión alimenticia para el interés superior niño, niña y adolescente, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho 2016.

EL Objetivo General consiste en detallar como se viene dando la pensión alimenticia para el interés superior del niño, niña y adolescente, en la jurisdicción de S.J.L. 2016.

Losos trabajo específicos consiste en identificar cómo se está dando los alimentos, en la pensión alimenticia para la utilidad superior del niño, S.J.L. 2016, Mostrar cómo se viene dando la enseñanza, en la pensión alimenticia para el interés superior del niño, niña y

adolescente, en la jurisdicción de S.J.L. 2016 y describir cómo se viene dando el bienestar en salud, en la pensión alimenticia para el interés superior del niño, niña y adolescente, en la jurisdicción de S.J.L. 2016

Esta investigación tiene un diseño no experimental y de corte transversal. Según Hernández, Fernández, y Baptista, (2014), es la investigación que se desarrolla sin manipular las variables. Por tanto, se considera una investigación donde se varía de forma deliberada las variables independientes.

**LEY N° 28439:** Ley que simplifica las Reglas de Proceso de Alimentos LEY N° 28439.

Dado en la Casa de Gobierno, Lima, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, con el presidente de la República ALEJANDRO TOLEDO, la presente adquiere por objeto agilizar los diligencias en el proceso de alimentos que abunda cada día en los juzgados del Perú, así como ayudar en beneficio de los niños y adolescentes, quienes representados por sus progenitoras, acuden a los juzgados a pedir a sus progenitores una pensión de alimentos para poder cubrir gastos de manutención.

El artículo 424 del Código Procesal Civil, detalla los requisitos de la demanda, allí se indica que la demanda se presenta por escrito y contendrá: la firma del demandante o de su representante o de su apoderado, y la del abogado, lo cual no será exigible en los proceso de alimento.

### **2.1.3. A nivel Local:**

**Manuel Bermúdez Tapia (2018)** Huánuco, nos dice: “Cómo Se Calcula La Pensión De Alimentos” abogado y docente de la Universidad Católica Sedes Sapientiae nos comenta cómo calcular la pensión, los alimentos es el derecho de todo hijo que se queda mediante una dictamen judicial o conciliación entre los progenitores, fundamentalmente cuando hay una

crisis familiar, el monto e de acuerdo a las necesidades del hijo, de acorde a las posibilidades económicas del padre o madre.

De acuerdo a las necesidades de los hijos, en cuestión a lo que constantemente requieren y a las necesidades básicas y materiales inmediatas.

Se tiene que valorar las condiciones del padre que está forzosamente obligado a dar una mayor cantidad de alimentos de manera económica.

En este instante, debería evaluar el la vida personal, familiar y social de la persona que será obligada a proveer alimentos.

Valorar los contextos del progenitor que tiene la obligación la dirección de la cuota alimentaria, porque al ser padre se está obligado a dar los alimentos.

Cuando se tenga estos tres factores, sumamos las obligaciones de los padres y en “consecuencia” de esta suma de ingresos económicos y niveles de.

## **2.2. Bases teóricas de la investigación**

### **2.2.1. Fundamento de los alimentos**

**El fundamento de los alimentos para Zumaeta (2015) es:**

La moral y el resultado de consecuencia humana para asumir por el quien tiene necesidades básicas y que no tiene de medios para cubrir sus fundamentales necesidades, lo que resulta más exigente, si la persona es familiar cercano, es el cimiento del derecho alimentario, implicaría algo indeseable que el padre o la madre estuviera en una situación de crisis a la vista del hijo que es adinerado, lo mismo podría suceder entre esposos, hermanos, etc. Definitivamente es deber moral y legal de que los familias adinerados ayuden alimentariamente a los más necesitados.

**Para Aguilar** (2016) el fundamento radica en que:

Los seres vivientes que pueblan la tierra, uno de los que vienen al mundo en situación de incapacidad y se mantiene en ese estado por un buen periodo de su existencia, es el ser humano; ahora bien, esta etapa de insuficiencia debe ser cubierta, pues de lo contrario perecerá, y los llamados a cubrir tal estado de insuficiencia son sus progenitores, quienes los trajeron al mundo, resultando por ende los primeros obligados a asistirlo, obsérvese en ello un deber natural de socorro

### **2.2.2. La naturaleza jurídica de los alimentos**

**Según Aguilar** (2016) naturaleza jurídica de los alimentos:

Teniendo conocimiento de situar al derecho y a la obligación alimentaria como patrimonial o personal. Es el lugar donde la doctrina está partida, consideran unos que es de carácter patrimonial en tanto que los alimentos se materializan, se concretiza en algo material con significado económico (dinero o especie). Explica el autor que se contradice esta teoría pues si fuera patrimonial podría transponer el derecho o renunciarse a él, particularidades que no se presentan en los alimentos sino todo lo inverso .

### **2.2.3. Necesidad del alimentista**

Para solicitar alimentos, suficiente que quien tiene derecho tenga los ingresos necesarios para vivir humildemente, teniendo en cuenta el nivel social en la que ha estado habitualmente. En ese sentido, se han planteado criterios a tomar en cuenta para establecer el estado de necesidad del alimentista, que son el patrimonio y la capacidad de trabajo de quien pretende obtenerla pensión de alimentos. Sobre el patrimonio, se indica quien posea patrimonios necesarios no puede pedir alimentos, así el patrimonios sean infructuoso. Sobre la realización de trabajo, los

que se encuentran en la posibilidad de trabajar para conseguir su sustento, concluyentemente no tiene derecho a pedir pensión de alimentos, se programa asimismo tener que ver cada caso las circunstancias de edad, sexo, estado de salud, educación y posición social. **Canales (2013).**

#### **2.2.4. Clasificación de los alimentos**

##### **2.2.4.1 Alimentos necesarios**

**Siguiendo a Aguilar (2016)** hace las siguientes precisiones:

Los alimentos necesarios, involucran una noción objetiva, necesario para sostener su vida. En la Constitución política del Perú lo han mencionado con un signo sancionador influido por la intervención, los alimentos así narrados se someten a lo estrictamente necesario para vivir, cuando el digno alimentario su situación es de necesidad por su propia inmortalidad o cuando ha incurrido en causal de indignidad desheredación .

El alimento compra comprenden varios rubros dentro de los cuales está el sustento diario es decir lo necesario para alimentarse y diariamente en este contenido, el beneficiario alimentario su estado de necesidad por su propia inmoralidad en todos los alimentos se reducen sólo a cubrir el rubro sustento. La normatividad sólo se aplica para los mercedores cuando son mayores de edad, los segundos que no emplea cuando el que solicita alimentos es ascendientes del deudor alimentario salvo que se trate de causales de indignidad desheredación. Tratando de justificar estos alimentos necesarios diremos que legislador no pretende convertir al hijo como juez de su propio padre.

##### **2.2.4.2 Condiciones para ejercer la petición sobre la fijación de pensión de alimentos**

Dentro de los presupuestos primordiales o condiciones para ejecutar el derecho de alimentos son tres: La necesidad, posibilidad económica del deudor u obligado u una norma legal que constituya esta obligación.

### **2.2.4.3. Estado de necesidad del acreedor alimentario**

El pronunciarnos sobre fundamentos alimentos alcanzamos a referir que lo que se pretende a través de un instituto jurídico escurrir un estado de necesidad lo que permitirá ayudar a la subsistencia del alimentista.

El solicitante de alimentos no debe estar en posibilidades de poder sustentar sus necesidades con sus propios recursos, por la falta de esto significa que el necesitado carece de ingresos derivados de cualquier fuente, esto nos lleva a examinar la situación de los diversos acreedores pues no todos están en la misma situación, veamos si se trata de un acreedor alimentario menor de edad por razones de orden natural Se presume su estado de necesidad en este caso el acreedor sólo le bastará acreditar la relación de parentesco exigida por ley para gozar del derecho sin necesidad y que se demuestre su pobreza.

### **2.2.5 El auxilio Judicial**

#### **Para Zumaeta (2015):**

El auxilio judicial, está relacionado a la parte demandante, respecto a la exoneración de pago de las tasas judiciales, siempre y cuando el monto que determine el magistrado no sea más o supere al veinte unidades de referencia procesal, asimismo, este beneficio se aplica para quien es la parte más débil, y así pueda cubrir los gastos que irroga un proceso, y en caso de no existir esta exoneración, podría poner en peligro la subsistencia del alimentista o quien dependa de él.

### **2.2.6. Tramite del proceso de alimentos**

#### **Siguiendo a Zumaeta (2015):**

Dentro de los procesos de pensión de alimentos se tramitan por vía sumarísima o por proceso único, la competencia del juez en esta situación es el “Juez de paz letrado”, En

otro caso contrario es competente el juez de familia.

### **2.2.7 Capacidad económica del demandado.**

La demanda económica del demandado que es el padre, es muy importante tomar, de ello dependerá el cumplimiento del deber alimentario, cumplir la obligación, en ese sentido tenemos a **Canales (2013)** que afirma:

Dentro de la doctrina es acorde en reflexionar siguiendo el espíritu de los artículos 472 y 481 del “Código Civil” Pr responsabilidades que tenga el alimentante y se evidencie el estado de que se urge lo económico del alimentista, el valor de los alimentos y la pensión alimenticia definida, debes fundarse considerando la situación de posible económica real del alimentante de efectuar con su deber de dar; teniendo en cuenta los sin números de sanciones jurídicas civiles, penales, etc.

**Siguiendo a Canales (2013)** señala que:

Se debe considerar cuales son las posibilidades que tiene el deudor alimentante, así como su situación económica en el preciso momento, como por ejemplo, hay obligaciones en algunos hogares en la que el deudor tiene otras obligaciones que cumplir. En suma, se busca definir una pensión de alimentos a su cargo, es preciso que haya exceso de cumplir la obligación sobre los gastos necesarios a su cargo .

### **2.2.8. Modificación del monto**

Definida la fijación de la pensión, esta debería comenzar a regir. Si hubo proceso de alimentos, la fecha que comienza la vigencia de la prestación es la de la citación de la demanda.

**Siguiendo a Canales (2013)** dice:

La pensión ya no se modifica por tiempo definido o tener cambios o variaciones. Postura unánime en doctrina que en esta materia no hay cosa juzgada, por lo tanto, a pesar que se ha fijado por sentencia, no impide que otra sentencia la modifique el monto de la prestación . Esto ocurrirá cuando haya variado la necesidad del alimentista o la posibilidad del alimentante, puede ser dirigido hacia un aumento de la pensión o contrariamente, colocar a su reducción.

### **2.2.9. Supuestos de exoneración de la obligación alimentaria**

Para los supuestos de exoneración de la obligación alimentaria **Canales** (2013) afirma: El caso es que podría darse el cual el alimentante que por haber disminuido sus ingresos, no puede seguir pasando la pensión y cumplir con la obligación poniendo en riesgo su propia subsistencia. En ese supuesto proceso la “exoneración” de la obligación, no es posible pedirle que dejar de alimentarse, por alimentar a otro, pero tiene que seguir al efecto el proceso correspondiente.

EL Código de los niños y Adolescentes, establece en su artículo noventa y seis el Aquo letrado en la que orienta que es competente para conocer la demandad en los procesos de establecer la fijación, aumento reducido, extinción o prorrateo de alimentos.

**Siguiendo a Canales** (2013) agrega:

La solicitud de reducción o incremento no cambia la percepción de la cuota que se ha establecido hasta que se emita la sentencia en el la que se sigue el proceso, esta producirá sus efectos a partir del siguiente día de la notificación de la demanda. Quiere decir, procederá la devolución de las cantidades que se haya recibido, más sus intereses legales. A esta

### **3. METODOLOGÍA**

**3.1. Tipo de investigación.** La presente investigación será de acuerdo al perfil de investigación de la universidad, en este caso nos toca caracterizar el proceso judicial concluido, por lo tanto se plantea el tipo de nivel de investigación será **no experimental**.

#### **3.2. Diseño de la investigación**

El diseño de la investigación comprende según la guía temática y metodológica de la investigación formativa (2019) lo siguiente:

- Búsqueda de antecedentes y elaboración del marco conceptual, para facilitar el análisis sobre la coherencia y equidad entre los decretos y autos emitidos.
- Diseño del instrumento que permita establecer la coherencia y equidad entre el marco de trabajo y los decretos y autos emitidos.
- Aplicar los instrumentos de análisis para discutir la coherencia y equidad de los decretos y autos emitidos estableciendo conclusiones.
- Dentro del proceso identificar y describir las características del proceso concluido sobre el expediente de alimentos, un diseño de investigación no experimental y emplear al contexto particular del estudio.

#### **3.3. Población**

La población está compuesta por todos los procesos concluidos en los distritos judiciales del Perú sobre el proceso de alimentos.

#### **3.4 Muestra**

La muestra está compuesta por el presente expediente en estudio “Exp. N° 00420-2016-0-1201-JP-FC-01, Distrito Judicial de Huánuco-2019”.

#### **3.5 Universo**

La constituyen todos los procesos de alimentos concluidos de los distritos judiciales del Perú.

### 3.6. Definición y operacionalización de la variable e indicadores

La variable es: las características del proceso.

Según el Manual de Metodología de la Investigación Científica de la ULADECH Católica refiere:

La operacionalización de las variables es un proceso metodológico que consiste en descomponer o desagregar deductivamente las variables que componen el problema de investigación, partiendo de lo más general a lo más específico. Es decir, las variables se dividen (si son complejas) en dimensiones, aspectos, indicadores, ítems; pero si son concretas solamente en indicadores e ítems. Este proceso es la parte operativa de la definición operacional de las variables y tiene como propósito construir la matriz metodológica para la elaboración de los instrumentos de investigación.

**Centty** (2006, p. 64):

Las variables son características, atributos que permiten distinguir un hecho o fenómeno de otro (Persona, objeto, población, en general de un Objeto de Investigación o análisis), con la finalidad de poder ser analizados y cuantificados, las variables son un Recurso Metodológico, que el investigador utiliza para separar o aislar los partes del todo y tener la comodidad para poder manejarlas e implementarlas de manera adecuada .

En el presente trabajo la variable será: características del proceso judicial de demanda de alimentos.

Respecto a los indicadores de la variable, **Centty** (2006, p. 66) expone:

Son unidades empíricas de análisis más elementales por cuanto se deducen de las variables y ayudan a que estas empiecen a ser demostradas primero empíricamente y después como reflexión teórica; los indicadores facilitan la recolección de información, pero también

demuestran la objetividad y veracidad de la información obtenida, de tal manera significan el eslabón principal entre las hipótesis, sus variables y su demostración.

Por su parte, Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez, (2013) refieren: “los indicadores son manifestaciones visibles u observables del fenómeno” (p. 162).

En el presente trabajo, los indicadores son aspectos susceptibles de ser reconocidos en el interior del proceso judicial, son de naturaleza fundamental en el desarrollo procesal, prevista en el marco constitucional y legal

En el cuadro siguiente se observa: la definición y operacionalización de la variable del proyecto

### **3.7. Técnicas e instrumento de recolección de datos**

Para el recojo de datos se aplicaran las técnicas de la observación: punto de partida del conocimiento, contemplación detenida y sistemática, y el análisis de contenido: punto de partida de la lectura, y para que ésta sea científica debe ser total y completa; no basta captar el sentido superficial o manifiesto de un texto sino llegar a su contenido profundo y latente. (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez; 2013).

Ambas técnicas se aplicarán en diferentes etapas de la elaboración del estudio: en la detección y descripción de la realidad problemática; en la detección del problema de investigación; en el reconocimiento del perfil del proceso judicial; en la interpretación del contenido del proceso judicial; en la recolección de datos, en el análisis de los resultados, respectivamente.

“Es el instrumento que permite al observador situarse de manera sistemática en aquello que realmente es objeto de estudio para la investigación; también es el medio que conduce la recolección y obtención de datos e información de un hecho o fenómeno. El contenido y diseño está orientado por los objetivos específicos .

En esta propuesta la entrada al interior del proceso judicial estará orientada por los objetivos específicos utilizando la guía de observación, para situarse en los puntos o etapas de ocurrencia del fenómeno para detectar sus características, utilizando para ello las bases teóricas que facilitarán la identificación de los indicadores buscados.

**Nivel de investigación.** El nivel de la investigación será descriptiva

**Descriptiva.** Cuando la investigación describe propiedades o características del objeto de estudio; en otros términos, la meta del investigador(a) consiste en describir el fenómeno; basada en la detección de características específicas. Además, la recolección de la información sobre la variable y sus componentes, se manifiesta de manera independiente y conjunta, para luego ser sometido al análisis. (Hernández, Fernández & Batista, 2010).

En opinión de Mejía (2004). en las investigaciones descriptivas el fenómeno es sometido a un examen intenso, utilizando exhaustiva y permanentemente las bases teóricas para facilitar la identificación de las características existentes en él, para luego estar en condiciones de definir su perfil y arribar a la determinación de la variable.

### **3.8 Unidad de análisis**

El análisis de los datos se realizará haciendo uso de técnicas estadísticas descriptivas que permitan caracterizar la variable en estudio (Guía Temática y Metodológica de la Investigación Formativa, 2019).

### 3.9. Matriz de consistencia lógica

#### Cuadro1. Matriz de consistencia

**Título:** Caracterización del proceso del proceso judicial sobre una demanda de alimentos, del expediente N° 00420-2016-0-1201-JP-FC-01, tramitado en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Familia – Sede Anexo, del Distrito Judicial de Huánuco, 2019 .

PROBLEMA	OBJETIVO	VARIABLES	POBLACION	METODOLOGIA
¿Cuáles son las características del proceso judicial sobre Alimentos en el expediente N° 00420-2016-0-1201-JP-FC-01, del distrito Judicial de Huánuco, 2019?	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Características del proceso judicial por Alimentos en el expediente N° 00420-2016-0-1201-JP-FC-01, del distrito Judicial de Huánuco, 2019.</p> <p><b>OBJETIVO ESPECIFICO</b></p> <p>Identificar el cumplimiento de los parámetros del debido proceso del expediente N° 00420-2016-0-1201-JP-FC-01, tramitado por ante el distrito Judicial de</p>	<p>Caracterización del proceso de pensión de alimentos expediente N° 00420-2016-0-1201-JP-FC-01, del distrito Judicial de Huánuco, 2019 .</p>	<p><b>LA POBLACIÓN</b></p> <p>La población está compuesta por todos los procesos concluidos en los distritos judiciales de todo el Perú sobre el proceso de alimentos.</p> <p><b>LA MUESTRA</b></p> <p>La muestra está compuesta por el siguiente expediente en estudio, expediente N° 00420-2016-0-1201-JP-FC-01, Distrito Judicial de Huánuco-2019 .</p>	<p><b>DISEÑO DE LA INVESTIGACION</b></p> <p>No experimental.</p> <p><b>DEFINICIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE E INDICADORES</b></p> <p>Caracterización del proceso judicial.</p> <p><b>TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS</b></p> <p><b>Técnica:</b> Observación, la lectura y el análisis.</p> <p><b>Instrumento:</b> Guía de Observación.</p> <p><b>PLAN DE ANÁLISIS</b></p> <p>Participación de los órganos jurisdiccionales en las 3 etapas del proceso: Etapa postulatoria, etapa probatoria y etapa decisoria.</p> <p><b>Principios éticos</b></p> <p>Como quiera que los datos requieren ser interpretados, el análisis crítico del objeto de estudio</p>

	<p>Huánuco, 2019 .</p> <p>Identificar si el Expediente cumplió la garantía de tutela procesal Efectiva.</p>			<p>(proceso judicial) se realizará dentro de los lineamientos éticos básicos: objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, y relaciones de igualdad</p>
--	---	--	--	--

### **3.7 Principios éticos**

Como quiera que los datos intiman ser descifrados, el análisis crítico del objeto de estudio (proceso judicial) se realizará dentro de los lineamientos éticos básicos: objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, y relaciones de igualdad (Universidad de Celaya, 2011) asumiendo compromisos éticos antes, durante y después del proceso de investigación; para cumplir el principio de reserva, el respeto a la dignidad humana y el derecho a la intimidad (Abad y Morales, 2005).

Con este fin, el investigador(a) suscribirá una declaración de compromiso ético para asegurar la abstención de términos agraviantes, difusión de los hechos judicializados y datos de la identidad de los sujetos del proceso, habidos en la unidad de análisis; sin enervar la originalidad y veracidad del contenido de la investigación de conformidad al Reglamento de Registro de Grados y Títulos publicado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) (El Peruano, 8 de setiembre del 2016)

## **4. RESULTADOS**

### **4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

Referente al expediente en estudio Exp. N° 00420-2016-0-1201-JP-FC-01 del Primer Juzgado de Paz Letrado de Familia, del Distrito Judicial de Huánuco, realizo una descripción cronológica de todos los pasos que se dio desde la demanda hasta la sentencia en segunda instancia.

- La interposición de la demanda se realiza el 26 de abril del 2016.
- Notificación 10 de mayo.
- Contestación de la demanda el 16 de mayo del 2016.
- Alegatos 14 de setiembre del 2016.
- Sentencia 16 de febrero del 2017.
- Notificación 24 de febrero del 2017.
  
- TOTAL DE DIAS CALENDARIOS EN PRIMERA INSTANCIA, 220 DÍAS.
- Apelación de sentencia primero de marzo del 2017.
- Elevar en grado de apelación oficio 2987 -2017 –JPLFHCO/PJ, Presentado El 5 De Mayo Del 2017.
- Razón de secretaria 05 de julio del 2017.
- Absuelve apelación el 18 de julio del 2017.
- Audiencia especial el 5 de Abril del 2017 en el segundo juzgado de familia de Huánuco
  
- NOTIFICACIÓN a las partes el 5 DE SETIEMBRE DEL 2017.

- Solicitud de la demandante para emita dictamen correspondiente al proceso de alimento en grado de apelación, que proviene del primer juzgado de Huánuco, del 20 de setiembre del 2017.
- Notificación a las partes el 06 de octubre del 2017.
- Vista de causa en audiencia se realizó el 12 de octubre del 2017.
- Sentencia de vista N° 45 – 2017 en la que confirma la sentencia N°10-2017 de la resolución N°4 de fecha del 16 de febrero del 2016 donde se decreta que el demandado asista con lo que se ha establecido la pensión de alimentos mensual, la suma de 400.00 Nuevos soles, el 25 de octubre del 2017.

TOTAL DE DIAS CALENDARIOS SEGUNDA INSTANCIA. 144.

TOTAL DE DIAS DEL PROCESO EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA SON 364

DÍAS.

**Cuadro2. Caracterización de primera instancia y segunda instancia.**

Parámetros	Caracterización Primera Fase (1era Instancia)		Resultado				
	Si Cumple	No Cumple	Muy baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta
	1	0	1	2	3	4	5
<p>1. Se Evidencia la <b>demand</b> cumple los requisitos del articulo 424 y 425 de Código Procesal Civil.</p> <p>2. Se Evidencia el <b>Autoadmisorio</b> cumple con los requisitos del artículo 372 del Código Procesal Civil</p> <p>3. Se Evidencia la <b>contestación de la demanda</b> cumple los requisitos del artículo 424 , 425 y 442 de Código Procesal Civil</p> <p>4. En el <b>saneamiento del proceso</b> se evidencia la concurrencia de las partes</p> <p>5. La <b>Sentencia</b> cumple con los requisitos de forma según el Código Procesal Civil</p> <p>6. En las fases del proceso de alimentos, la 1era Instancia cumple los <b>plazos</b> establecidos según el Código Procesal Civil</p>	<p>Cumple la interposición de la demanda.</p> <p>El Auto admisorio, el proceso en el cual cumple los plazos conforme a los requisitos en el documento judicial la cual se tiene por conocimiento.</p> <p>Hay contestación de la demanda Y cumple con los requisitos.</p> <p>Hay evidencia la concurrencia de las partes en el proceso.</p> <p>Cumple la forma, el Juez ha establecido de acuerdo a los estipulado conforme a ley</p>	X					

Parámetros	Caracterización Segunda Fase (2da Instancia)		Resultado				
	Si Cumple	No Cumple	Muy baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta
	1	0	1	2	3	4	5
<p><b>1.</b> Se Evidencia en la <b>Apelación</b> que cumple con los artículos 364 y 365 del Código Procesal Civil</p> <p><b>2.</b> Se Evidencia en la <b>Vista de la Causa</b> se cumple con los requisitos del artículo 375 del Código Procesal Civil.</p> <p><b>3.</b> Se evidencia en la <b>Sentencia de Vista</b> que se ha emitido respetando el debido proceso</p> <p><b>4.</b> La sentencia se encuentra <b>consentida y/o ejecutoriada.</b></p> <p><b>5.</b> En las fases del proceso de alimentos, la 2da Instancia cumple los <b>plazos</b> establecidos según el Código Procesal Civil.</p>	<p>En la que el Juez valora y admite la apelación porque está de acuerdo a ley.</p> <p>Todos los requisitos conforme lo estipula el código civil.</p> <p>En específico, si se ha respetado el debido proceso.</p> <p>Consentida y/o ejecutoriada, porque es la que va a motivar para dar cumplimiento a lo pretendido.</p>						
		X					

#### 4.2 Análisis de resultados.

Una de las características que he podido observar que en algunas ocasiones se cumple los plazos como por ejemplo en la primera instancia hasta antes de la sentencia, luego en la segunda instancia no se cumple los plazos, entendemos que es por la recarga procesal que estos procesos siempre serán complicadas, las pruebas admitidas están de acuerdo a ley, de la misma manera hay una claridad en las resoluciones dada por el juez, hay congruencia en los puntos de controversia en el conflicto.

#### **4.2.1 Indicador: Claridad en la aplicación en la normativa del proceso civil.**

Una de las características de la presente investigación del presente expediente en estudio, se evidencia las etapas procesales los mismos que están sustentadas normativamente pero aún no hay claridad en el cumplimiento de los plazos.

**4.2.2 Materia de calificación de la demanda.** En el presente proceso se de acuerdo a los requisitos se ha remitido a los artículos 119, “130”, “424”, “425” y 429 del “Código procesal Civil”.

**4.2.3 Competencia de conocimiento.** Es competencia del juzgado de familia, por establecerlo así dentro de los artículos: “546”, “547”, “560” del “Código Procesal Civil”.

**4.2.4 Fundamentos de hecho.** Es en la que recurrente como ha tenido una relación sentimental con el padre donde ahora tienen a su menor hijo, por lo tanto como ella viene afrontando sola todos los gastos desde el momento que ha nacido el niño, recurre ante este juzgado por derecho y conforme a ley, amparado en los artículos:

-472 “Código civil”, que prescribe que se entiende por alimentos

-474 del “Código Procesal Civil”, que deben alimentos recíprocamente los padres.

**4.2.5 Fundamentos de derecho de la absolución de la demanda:** Se encuentra amparado en el “Código Civil” los artículos “472”, “481”.

**FALLO:** En la presente demanda por alimentos, en primer lugar no se llegó a la pretensión conforme lo ha establecido la demandante ni tampoco como ha pretendido el demandado padre, El juez ha confirmado la sentencia de la primera resolución de primera instancia, es así que queda resuelta con un monto establecido por el Juez.

- Indicador: puntos controvertidos ofrecidos por las partes
- No se ha mostrado las pruebas necesarias para que la demandante logre su pretensión.
- Nunca hubo partida de conciliación, o sea un inicio de entrar a ella
- No se llegó a la pretensión porque la demandante exagero en ella
- Los tiempos y plazos que de una u otra manera afectaron al demandado.

#### **4.2.6 Indicador: Observación del debido proceso**

Definitivamente en el presente trabajo he podido observar que en algunas ocasiones se cumple los plazos como por ejemplo en la primera instancia hasta antes de la sentencia, luego en la segunda instancia no se cumple los plazos, entendemos que es por la recarga procesal que estos procesos siempre serán complicadas, las pruebas admitidas están de acuerdo a ley, de la misma manera hay una claridad en las resoluciones dada por el juez, hay congruencia en los puntos de controversia en el conflicto.

Definitivamente en el presente trabajo he podido observar que en algunas ocasiones se cumple los plazos como por ejemplo en la primera instancia hasta antes de la sentencia, luego en la segunda instancia no se cumple los plazos, entendemos que es por la recarga procesal que estos procesos siempre serán complicadas, las pruebas admitidas están de acuerdo a ley, de la misma manera hay una claridad en las resoluciones dada por el juez, hay congruencia en los puntos de controversia en el conflicto.

Respecto al resultado de la presente investigación, se pudo apreciar que las características sobre el proceso de fijación de pensión de alimentos de primera (1era instancia) y segunda fase (segunda instancia), del expediente en estudio “Expediente. N° 00420-2016-0-1201-JP-FC-01, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Familia, perteneciente al Distrito Judicial de

Huánuco”, y según los resultados de la caracterización, se puede afirmar que cumplieron algunos parámetros, de los que se utilizaron de acuerdo a la doctrina y jurisprudencia pertinente, empleados en el presente trabajo de caracterización.

En primera instancia, desde la interposición de la demanda realizada el 26 de abril del 2016, pudiéndose observar que es competencia del juez atender porque la demanda cumple y está con los requisitos exigidos como lo estipula la ley, la jurisdicción y “La vía procedimental del Proceso Único”, los plazos siempre serán un punto muy importante en la que siempre se tendrá presente, pero en este caso si cumple solo hasta antes de la sentencia en total haciendo 220 días hábiles, cuando el proceso debería de ser en menos tiempo.

En el proceso de segunda instancia, hay una apelación dada por el demandado a la cual recurre para poder pedir una reconsideración de la sentencia, la cual en segunda instancia llega a ser ratificada declarando infundada la apelación.

Dentro del trabajo en estudio se considera que la sentencia emitida en la “Resolución N° 09 del 25 de Octubre del 2017”, visto: lo procedido en el expediente de alimentos, seguido por la demandante el siguiente proceso, en una audiencia pública en la que concluyó el Juez, de poner los autos en la que resuelve y confirma la “Sentencia N° 110 - 2017” de fecha 16 de febrero del 2017.

## 5. CONCLUSIONES

Concluyo conforme a los lineamientos de la Universidad y al expediente en estudio, teniendo en cuenta que el objetivo la caracterización a través de la cual se lleva todo este procedimiento, es preocupante de poder apreciar el cumplimiento de los plazos, a pesar estar normado en nuestro país, pero se ve que esto está lejos de la realidad, esperamos que se pueda mejorar este sistema de poder darle de una u otra forma la celeridad posible en todos los distritos judiciales del Perú.

Teniendo conocimiento en lo jurídico, la definición de los alimentos no sólo se refiere la comida, hay elementos importantes: “vestido, habitación, asistencia en caso de enfermedad, atención médica y educación”; respecto a los menores, los alimentos comprenden, además, los gastos necesarios para su educación, por ello vemos las resoluciones están bien motivadas por el juez constitucionalmente, comparadas con el “código civil” y el “Código del Niño y el adolescente”.

Definitivamente los alimentos son un derecho, encuentra su fundamento “Constitucional en el artículo 4° de nuestra Carta Magna” y ello se da cumplimiento a través de la resolución de sentencia ejecutoriada en segunda instancia, en la cual el padre tendrá que asumir la responsabilidad de acuerdo al precepto y lo establecido conforme a sus remuneraciones, porque en este caso el padre es una persona pudiente y es verificada por las pruebas que se han logrado obtener a través de la demandante que eso ha ayudado a motivar la resolución del juez.

## 5.1 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad, S. & Morales, J. (2005). El derecho de acceso a la información pública – Privacidad de la intimidad personal y familiar. En: Gaceta Jurídica. La Constitución Comentada. Análisis artículo por artículo. Obra colectiva escrita por 117 autores destacados del País. (pp.81-116). T-I. (1ra. Ed.). Lima
  
- Aguilar, B. (2013). Derecho de Familia. Lima: Legales Ediciones .
  
- La Republica. (2012). Demanda de alimentos, procesos de alimentos, registro de moroso.
  
- Recuperada de: <https://larepublica.pe/archivo/642584-todo-lo-que-debe-saber-sobre-juicio-de-alimentos>
  
- Alzamora, M. (s.f.). Derecho Procesal Civil. Teoría General del Proceso. (8va. Edic.), Lima: EDDILI
  
- Arias, F. (1999). El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración. Recuperada de <http://www.smo.edu.mx/colegiados/apoyos/proyecto-investigacion.pdf>
  
- Ariano, E. (2011). Hacia un proceso civil flexible. Crítica a las preclusiones rígidas del Código Procesal Civil Peruano de 1993. [Tesis Para Optar Por El Grado De Magíster Con Mención En Derecho Procesal]. (Tesis de maestría). Recuperada de [file:///C:/Users/LADPC/Downloads/ARIANO\\_DEHO\\_EUGENIA\\_PROCESO\\_FLEXIBLE.pdf](file:///C:/Users/LADPC/Downloads/ARIANO_DEHO_EUGENIA_PROCESO_FLEXIBLE.pdf)
  
- Expediente N° 00420-2016-0-1201-JP-FC-01, y corresponde al Primer Juzgado de Paz Letrado Mixto sede anexo de la ciudad de Huánuco, perteneciente al Distrito Judicial de Huánuco, Perú, 2019 .

## **5.2 ANEXOS**

**Anexo 1.** Evidencia para acreditar la pre-existencia del objeto de estudio: proceso judicial

EXP. N° : N° 00420-2016-0-1201-JP-FC-01, .- PROCESO SUMARÍSIMO

DEMANDANTE : A

DEMANDADA : B

MOTIVO : ALIMENTOS

RESOLUCIÓN NÚMERO: DOS

Huánuco, catorce de junio

Del año Dos mil dieciséis.-

### **SE RESUELVE:**

Tener por contestada la demanda, efectuado por don C.A.U.S, en los términos expuestos.

Dese por ofrecido el medio probatorio que se indica, para ser calificado en su oportunidad. ...

## Anexo N° 2 presupuesto

### Recursos humanos

CARGO	RESPONSABLE
Investigador	Ulloa Pedroso Dante
Asesor	Dr. Pérez Castro José Amador

### Recursos materiales Esquema de presupuesto

Presupuesto desembolsable (Estudiante)			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
<b>Suministros (*)</b>			S/.200.00
• Impresiones			
• Fotocopias			
• Empastado			
• Papel bond A-4 (500 hojas)			
• Lapiceros			
<b>Servicios</b>			
• Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
<b>Sub total</b>			
<b>Gastos de viaje</b>			S/.100.00
• Pasajes para recolectar información			S/.400.00
<b>Sub total</b>			S/.400.00
<b>Total de presupuesto desembolsable</b>			

Presupuesto no desembolsable (Universidad)			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
<b>Servicios</b>			
• Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	30.00	4	120.00
• Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00
• Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.00	4	160.00
• Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00
<b>Sub total</b>			400.00
<b>Recurso humano</b>			
• Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.00	4	252.00
<b>Sub total</b>			252.00
<b>Total presupuesto no desembolsable</b>			652.00
<b>Total (S/.)</b>			

(\*) se pueden agregar otros suministros que se utiliza para el desarrollo del proyecto.

### Anexo N° 3 GUÍA DE OBSERVACIÓN

OBJETO DE ESTUDIO	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	CLARIDAD EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN EL PROCESO CONSTITUCIONAL	EVIDENCIA DE LAS GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO Y DERECHOS DEL TRABAJADOR-
<p>“Proceso judicial sobre alimentos contenido en el expediente N°00420-2016-0-1201-JP-FC-01 tramitado en el Primer Juzgado de Paz Letrado Familia de Huánuco”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La interposición de la demanda se realiza el 26 de abril del 2016.</li> <li>• Notificación 10 de mayo.</li> <li>• Contestación de la demanda el 16 de mayo del 2016.</li> <li>• Alegatos 14 de setiembre del 2016.</li> <li>• Sentencia 16 de febrero del 2017.</li> <li>• Notificación 24 de febrero del 2017.</li> <li>• TOTAL DE DIAS CALENDARIOS EN PRIMERA INSTANCIA, 220 DÍAS.</li> <li>• Apelación de sentencia primero de marzo del 2017.</li> <li>• Elevar en grado de apelación oficio 2987 -2017 –JPLFHCO/PJ, Presentado El 5 De Mayo Del 2017.</li> <li>• Razón de secretaria 05 de julio del 2017.</li> </ul>	<p>Se Demuestra el buen uso de las normas que rigen el proceso de alimentos conforme los señala el Código Civil, Procesal Civil y Código del niño y adolescente.</p> <p>Las resoluciones precisadas en el Desarrollo del Procedimiento se ha desarrollado de manera apropiada y razonada respecto a la aplicación de la normatividad .</p> <p>Los plazos no se cumplen conforme lo señala el cuadro del proceso sumarísimo .</p> <p>En cuanto a costas y costos en la sentencia expresa literalmente que no</p>	<p>Para abordar el debido proceso en el proceso judicial en estudio, es necesario observar los mecanismos de solución de conflictos, de carácter heterocompositivo.</p> <p>El proceso en estudio estuvo a cargo de un órgano del Estado, el cual emite un fallo que pone fin al conflicto de intereses en primera instancia; teniendo expedido el derecho de impugnar ambas partes y con el fallo de segunda instancia, dicho fallo adquiere la calidad de cosa</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Absuelve apelación el 18 de julio del 2017.</li> <li>• Audiencia especial el 5 de Abril del 2017 en el segundo juzgado de familia de Huánuco.</li> <li>• NOTIFICACIÓN a las partes el 5 DE SETIEMBRE DEL 2017.</li> <li>• Solicitud de la demandante para emita dictamen correspondiente al proceso de alimento en grado de apelación, que proviene del primer juzgado de Huánuco, con fecha 20 de setiembre del 2017.</li> <li>• Notificación a las partes el 06 de octubre del 2017.</li> <li>• Vista de causa en audiencia se realizó el 12 de octubre del 2017.</li> <li>• Sentencia de vista N° 45 – 2017 en la que confirma la sentencia N°10-2017 de la resolución N°4 de fecha del 16 de febrero del 2016 en la que ordena que el demandado acuda con una pensión</li> </ul>	<p>requiere ser demandado y resulta ser de caso de la parte vencida.</p> <p>Las resoluciones mencionadas están suscritas por el juez, el auxiliar jurisdiccional.</p> <p>La sentencia exigirá en su redacción la separación de sus partes expositiva, considerativa y resolutive.</p> <p>En el presente caso se advierte de manera clara que tanto la sentencia de primera y segunda instancia cumplen con lo estipulado en la norma procesal. (Código Procesal Civil) .</p>	<p>juzgada, institución que en alimentos no se da hasta que el alimentista alcanza los 28 años de edad .</p> <p>En este sentido, el debido proceso en su dimensión formal o procesal hace referencia a todas las formalidades y pautas que garantizan a las partes el adecuado ejercicio de sus derechos, Pues, dichas reglas o pautas están previamente establecidas y permitirán que el acceso a un proceso y su tramitación no sea formalmente irregular .</p> <p>Además, dichas pautas o reglas no sólo son requisitos mínimos, sino que estos resultan exigibles</p>
--	---	--	---

	<p>de alimentos mensual de 400.00 Nuevos soles, el 25 de octubre del 2017.</p> <p>TOTAL DE DIAS CALENDARIOS SEGUNDA INSTANCIA. 144.</p> <p>TOTAL DE DIAS DEL PROCESO EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA SON 364 DÍAS.</p>		<p>por los justiciables para que el proceso se desarrolle y lleven a la autoridad que resuelve el conflicto a pronunciarse de manera justa, equitativa e imparcial.</p> <p>La Constitución Política del Perú Artículo 139° son principios y derechos de la función jurisdiccional:</p> <p>La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional .</p> <p>Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, ni juzgada por órganos jurisdiccionales de</p>
--	---	--	---

			<p>excepción ni por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera sea su denominación .</p> <p>En el presente caso se evidencia que la madre goza de toda la protección legal por ende no se ha trasgredido el debido proceso y por el contrario lo que se aprecia es que los plazos no se respetan conforme al proceso civil.</p>
--	--	--	--

#### **Anexo 4. Declaración de compromiso ético**

##### **Declaración De Compromiso Ético**

Para realizar el proyecto de investigación titulado: CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE UNA DEMANDA DE ALIMENTOS DEL EXPEDIENTE N° 00420-2016-0-1201-JP-FC-01, TRAMITADO EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA – SEDE ANEXO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2019.

Se accedió a información personalizada que comprende el proceso judicial en estudio, por lo tanto se conoció los hechos e identidad de los sujetos partícipes, por lo tanto de acuerdo al presente documento denominado: Declaración de compromiso ético, la autora declara que no difundirá ni hechos ni identidades en ningún medio, por ello se sustituirá los datos de las personas con códigos tales como A, B, C, D, etc, para referirse en abstracto, en señal de respeto de la dignidad de las personas y el principio de reserva .

Asimismo, declara conocer el contenido de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Finalmente, el trabajo se elabora bajo los principios de la buena fe, y veracidad .

Huánuco, Noviembre del 2019

Ulloa Pedroso Dante

DNI N° 80325837

# 6% Overall Similarity




The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

## Filtered from the Report

- ▶ Bibliography
- ▶ Quoted Text
- ▶ Cited Text
- ▶ Small Matches (less than 100 words)

---


## Top Sources

- 1%  Internet sources
- 0%  Publications
- 6%  Submitted works (Student Papers)

---

## Integrity Flags

### 1 Integrity Flag for Review

-  **Hidden Text**  
68 suspect characters on 17 pages  
Text is altered to blend into the white background of the document.

Our system's algorithms look deeply at a document for any inconsistencies that would set it apart from a normal submission. If we notice something strange, we flag it for you to review.

A Flag is not necessarily an indicator of a problem. However, we'd recommend you focus your attention there for further review.